

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Abril 21 de 2022

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2021-178-00
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DEMANDADA: JOSE ALEJANDRO ESPINEL LEON NUBIA Y
ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTIZ

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda el Despacho observa que:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 90 y el numeral 2 del artículo 399 del CGP, no es clara la fecha exacta en la que cobró ejecutoria la **Resolución No. 2790 del 17 de noviembre de 2020** que ordenó la expropiación, toda vez que de la documental aportada se observa que dicha data ocurrió el 6 de agosto de 2021 y no el 23 de agosto de 2021, como se afirma en los hechos de la demanda:

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 C. G. del P, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda en los precisos términos que se indicaron en la parte considerativa de este auto, allegando copia de la corrección para traslado y copia para el archivo, so pena de rechazo (art. 89 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**284dcce3ba88d5318b020428ea953b89eeb5bc693d3d68673
e620b59496aedeá**

Documento generado en 21/04/2022 02:42:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>